Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO U170334

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170334 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-019GYR047-E59-2017 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuerita con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de agosto de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004242 de fecha 2 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170334

mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplian".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004389 de fecha 11 de octubre de 2018, recibido el día 16 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración 1.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalán.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO U170334

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta ei 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1097 00 00	\$389.90	84,739	16,947	\$6,607,635.30

- il.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO U170334

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN LV.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$49,932,743.32 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)	\$124,830,782.72 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V A.
\$52,575,875.42 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)	\$131,438,418.02 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por diento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 5



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO

U170334

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

LAURA PARRA FRAGOSO Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AAILEGA/RAO

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170334

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018004389

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170459 y U170334, celebrado (s) con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indíca en el recuadro siguiente:

NO ESPIRATE	ero.	GEN	ant.	Diff	VAR	Nessenar-C(OH	70000 1000	CANTERDAD CANTERDADA POR CLANE	annicusto.	CANTERAD SADCEPTIBLE A ARRIVAR HASTA IL 30%	MAPPINE DE LA MARPHANA (2000)	SAFORTE NIÁLOMO OPIGNIAL DEL CONTRATO	BAPCHETE REÁMMO ACTUAL COM AND LANGIONES VINENTAS	IMPORTE MÍDIREO CONTA AMPLIACIÓN	MAPORTE MÉMINAO IND. COMPINATO COM EA AMPLIAGMEN
U170459	010	900	4507	БО	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$233.17	95,917	9136	19,183	\$4,472,960.11	\$2,531,785,805.52	\$2,634,617,989.03	\$2,639,090,889.14	\$1,055,647,018.63
U170334	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA INIL CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA ECHIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA, ENVAST NEBULZADOR CON 2.5 ML.	\$389.90	84,739	90.7%	16,947	\$6,607,635.30	\$124,830,762.72	\$124,830,782.72	\$131,438,418.02	\$52,575,875.42

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

- Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara en la solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DAtentamente

María del Pilar Buerba Gómez

La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gebriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laurá Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. (*)
Lic. Omar Velasco Reyes. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

 $U \cap I$

Página 1 de 1

Charles

51

₩ 100 | 100 | 100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLAENACIÓN



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/201800

C. Rosa Valdez Pérez y/o Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almadenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y quarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

						111 - 101 %	30 Steel			
E Mo. Contrara	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Description	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe sela Ampliación (20%)
	010	000	4507~	00	00	DEFLAÇAÇORY TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZAÇORT SO MIS ENVASE GON 10 TABLETAS	6233.17	95,917	19,183	\$4,472,900.11
U170459	010	000	5384	00	90	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INVECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPUNA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3390.0 U COLECARCHEROL (VITAMINA D3) 2803 U ACETATO DE TOCOPEROL (VITAMINA E) 1000 U NICOTINAMIDA 1038 MG RIBOFLAVINA 3.6	, 341.03	1,555,127	311,025	\$13,010,175.75
U170334	010	900	1097	60	00	DESMOPRESINA SOCICIÓN NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRANIOS DE DESMOPRESINA ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 NB.	\$389.90	84,739	16,947	\$6,607,635.30

En razón de lo anterior, se solicita emita su acentación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercido de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las caritidades máximas contratadas para las que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

ր<mark>Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.-</mark> Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviadava través del SICGC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 08 de octubre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004242

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004242, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No Contrato	Сро	Gen	Esp	Бļ	Var	Descripcion	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contrateda	Cantidadi Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampiacon (20).)
U170459	010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$233.17	95,917	19,183	\$4,472,900.11
U170334	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	\$389.90	84,739	16,947	\$6,607,635.30

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

DE CONTR**OL DE ABAST**

Lic. Laura Parra Fragoso Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

÷